

Observaciones al Convenio | Firma de Convenio | Firmas del Convenio

Observaciones al Convenio

Fondo I015B
Solicitud 000000000294070
Status 001 Envío de Comentario

- Mostrar Convenio
- Enviar Observaciones
- Visto Bueno
- Imprimir en Papel

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

MOD.ORD./21/2018

FORTEALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

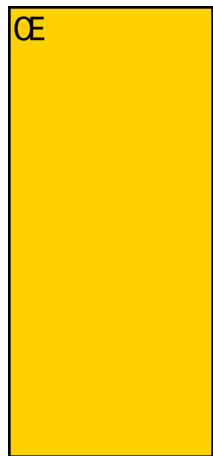
GENERAL

000000000294070

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. JULIA TAGÜENA PARGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, ASISTIDA POR LA DRA. VERÓNICA E. BUNGE VIVIER, DIRECTORA DE REDES E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA; Y POR LA OTRA, EL/LA INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN; EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA DR. DAVID KERSHENÖBICH STALNIKOWITZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.
3. El 16 de Octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica del "CONACYT", en adelante el "PROGRAMA".
4. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
5. El "CONACYT", a través de su página electrónica, publicó la Convocatoria denominada "Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica Convocatoria 2018",



cuyo objeto es contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de las instituciones, centros y asociaciones que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico a fin de coadyuvar al incremento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

6. La Comisión de Evaluación, previo proceso de evaluación a que hace referencia la Convocatoria, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2018, recomendó a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico la propuesta denominada **ADQUISICION DE UN SISTEMA DE FILTRACION DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA PARA EL MANEJO DE MICROORGANISMOS PATOGENOS EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL DEL INCMNSZ**, en lo sucesivo el "PROYECTO", quien autorizó la canalización de recursos a favor del "SUJETO DE APOYO", por un monto de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) para el desarrollo del "PROYECTO".
7. Con fecha 05 de abril de 2017, se publicaron los resultados de la "CONVOCATORIA", en los que resultó aprobado el "PROYECTO" del "SUJETO DE APOYO".

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" a través de su Representanté, declara que:

- A. Conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. La personalidad de la Dra. Julia Tagüeña Parga, Directorá Adjunta de Desarrollo Científico, para suscribir el presente Convenio se acredita con el testimonio de la escritura pública número 46,337, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, del entonces Distrito Federal, en el que se hace constar el poder especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo en el "CONACYT".
- C. De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar al desarrollo del objeto del presente Convenio.
- D. Para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante, declara que:

- A. Es una Institución Pública Descentralizada legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de Decreto, emitido por Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, acto que fue debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 26 DE MAYO DE 2000, para los efectos legales correspondientes.
- B. El DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de Nombramiento, expedido por Dr. José Ramón Narro Robles el 18 DE JUNIO DE 2017 en CIUDAD DE MÉXICO, manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INC710101RH7.
- D. Tiene establecido su domicilio en VASCO DE QUIROGA EXT/INT 15, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, TLALPAN, C.P. 14080, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

E. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1800404.

F. El **"SUJETO DE APOYO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **"CONACYT"** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT, que a la letra dice: **"Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores"**.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"CONACYT"** en favor del **"SUJETO DE APOYO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"** denominado: **ADQUISICION DE UN SISTEMA DE FILTRACION DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA PARA EL MANEJO DE MICROORGANISMOS PATOGENOS EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL DEL INCMNSZ.**

El objetivo del **"PROYECTO"** es la adquisición de infraestructura científico-tecnológica que comprende componentes y accesorios que permitan el desarrollo de prototipos, la integración de equipos o el escalamiento de infraestructura científico-tecnológica existente.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **"CONACYT"** con cargo a su presupuesto, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al **"SUJETO DE APOYO"** la cantidad total de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)**.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar previo a la entrega de recursos, el recibo institucional o el comprobante fiscal digital por internet, según corresponda, especificando con toda claridad el concepto del importe por el total de la ministración.

Se deberán adquirir los componentes y accesorios que hayan sido requeridos en la solicitud presentada. La Dirección de Redes e Infraestructura Científica, a solicitud justificada del **"SUJETO DE APOYO"**, podrá autorizar la cancelación de la compra de alguno de los componentes o accesorios solicitados, así como la compra de alguno(s) diferente.

El **"SUJETO DE APOYO"** acreditará el ejercicio de los recursos ministrados por el **"CONACYT"** mediante la exhibición de documentos que demuestren que los recursos fueron ejercidos o formalmente comprometidos a más tardar el **30 de noviembre de 2018**. Se entiende que los recursos han sido formalmente comprometidos cuando se cuenta con un Contrato en el que se plasme el acuerdo de voluntades entre el **"SUJETO DE APOYO"** y el Proveedor, respecto al precio y las especificaciones del componente o accesorio a adquirir.

Asimismo, los remanentes deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación para lo cual el **"SUJETO DE APOYO"** deberá solicitar al **"CONACYT"** la línea de captura correspondiente, a más tardar el **7 de diciembre de 2018**.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** solicite las líneas de captura con fecha posterior a la indicada en el quinto párrafo de esta Cláusula, el/la Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"** no podrá participar con otro proyecto en la Convocatoria **"Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica"** por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación que se haga al mismo. Esta sanción no será aplicable cuando se trate de devolución de montos menores a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).



Los componentes y accesorios adquiridos deberán ser recibidos por el "SUJETO DE APOYO" durante el periodo de vigencia del Convenio. En caso de que el "SUJETO DE APOYO" incumpla lo anteriormente estipulado, el "CONACYT" podrá sancionar de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Séptima.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".
2. El **Anexo Dos** contiene la descripción de la meta, actividades y productos con los que se aprobó el "PROYECTO".
3. El **Anexo Trés** contiene los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al informe financiero del "PROYECTO".

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

- a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO", los recursos económicos en una sola exhibición, a que hace referencia la Cláusula Segunda de este instrumento, en un término no mayor a **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "SUJETO DE APOYO" haya entregado la documentación que para tales efectos le requiera el "CONACYT".
- b) Vigilar por conducto de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**.
- c) El "CONACYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO".

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a entregar en un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico, la documentación que le requiera el "CONACYT" para poder llevar a cabo la canalización de los recursos.
- b) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "CONACYT", exclusivamente a la realización del "PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- c) El "SUJETO DE APOYO" queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, con motivo de las revisiones o visitas que se realicen para constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos del "PROYECTO". Asimismo, a mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CONACYT".

CE Se compromete a cumplir los compromisos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

e) El "SUJETO DE APOYO" deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el "PROYECTO", durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión de la terminación del mismo.

CE f) Contar con una bitácora de uso del equipo (s) mayor.

g) El "SUJETO DE APOYO" deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo, el cual deberá contener al menos la siguiente documentación:

- Impresión del Convenio de Asignación de Recursos con los códigos de firma electrónica.
- En su caso, solicitud para la apertura de la cuenta bancaria para el "PROYECTO".

- En su caso, estados de cuenta bancarios que reflejen los movimientos de la cuenta.
- En caso de que por la normatividad institucional no se pueda abrir una cuenta bancaria específica para el "PROYECTO", respaldo documental de los movimientos financieros relacionados con el "PROYECTO".
- Copia del recibo institucional o comprobante fiscal digital por internet para solicitar la ministración de recursos.
- Comprobantes de las erogaciones de gastos.
- Documentos relacionados con movimientos técnicos y/o financieros:

h) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a proporcionar toda la información relacionada con el desarrollo e impacto del "PROYECTO", en la forma que le sea solicitado por el "CONACYT", con el propósito de analizar los resultados del "PROGRAMA".

i) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

i) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

Al término del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del "PROYECTO", en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales posteriores al vencimiento de la vigencia del Convenio, el cual deberá estar auditado preferentemente por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, considerando el debido cumplimiento del "PROYECTO" y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.
2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del "PROYECTO", en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales posteriores al vencimiento de la vigencia del Convenio.

Los Informes deberán mencionar los entregables comprometidos, así como la información relacionada con la aplicación de los recursos canalizados al "PROYECTO".

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo el o los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos.

De proceder los Informes Financiero y Técnico, el "CONACYT" por conducto de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO".

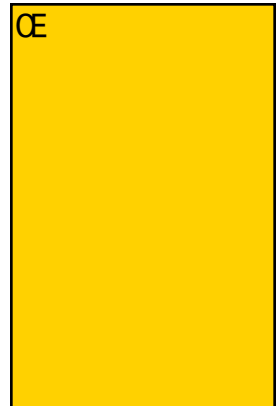
En caso de que el/la Responsable Técnico/a envíe el informe técnico o el/la Responsable Administrativo/a envíe el informe financiero dictaminado extemporáneamente, no podrá participar con otro proyecto en la Convocatoria "Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica" por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El "CONACYT" se reserva el derecho de solicitar un informe acerca del impacto del "PROYECTO" posterior al cierre del mismo.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El "CONACYT" a través de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, llevará a cabo el seguimiento administrativo y financiero del uso de los recursos, así como el seguimiento técnico y evaluación de los resultados del "PROYECTO".

El "SUJETO DE APOYO" designa a el/la **DR. JORGE ALBERTO BARRIOS PAYAN**, como Responsable Técnico/a del "PROYECTO", quien será el enlace con la Dirección de Redes e



Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del "CONACYT" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del "PROYECTO", del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del/de la Responsable Técnico/a, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al/a la sustituto/a en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste/a se ausente notificando de ello a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del "CONACYT".

El "SUJETO DE APOYO" designa a el/la LIC. MARIA TERESA RAMIREZ CAZARES, como Responsable Administrativo/a del "PROYECTO", quien auxiliará al/a la Responsable Técnico/ en su función de enlace con la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "CONACYT", así como la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos por el "CONACYT".

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del/de la Responsable Administrativo/a, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al/a la sustituto/a en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste/a se ausente notificando de ello a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del "CONACYT".

Cabe señalar que la figura de Responsable Técnico y Responsable Administrativo, no puede recaer en una misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del "PROYECTO", dicha cuenta estará a nombre del "SUJETO DE APOYO" y será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "CONACYT", previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando de ello al "CONACYT" a través de Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, a fin de que se acredite la misma.

En el caso de que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas mancomunadas, la institución deberá avisar oficialmente a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del "CONACYT" de esta situación e indicar los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. El "CONACYT" deberá avalar por escrito estos mecanismos.

El/La Responsable Administrativo/a deberá de estar en permanente contacto con el personal del "CONACYT" para aclarar oportunamente cualquier duda, satisfacer sus requerimientos y conocer la forma en la cual debe de llevar el registro y contabilidad de sus operaciones.

Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el personal del "CONACYT" para aclarar oportunamente cualquier duda, satisfacer sus requerimientos y conocer la forma en la cual debe de llevar el registro y contabilidad de sus operaciones.

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO". Todos los pagos o erogaciones deberán hacerse a los proveedores directamente de la cuenta y no de otras, con excepción de la compra de bienes con moneda extranjera, en cuyo caso el procedimiento se hará apegándose a los procesos y normatividad interna de la institución.

Los recursos asignados para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el "CONACYT" al "SUJETO DE APOYO" para el desarrollo del "PROYECTO", provenientes del presupuesto del "PROGRAMA", desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y

Financiera, quedarán en posesión del "SUJETO DE APOYO" para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del "PROYECTO".

Una vez emitida la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", en el entendido de que el "CONACYT" no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El "CONACYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los activos adquiridos para el "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del "PROYECTO" el "SUJETO DE APOYO", en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" estará obligado a informar por escrito al "CONACYT" sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del "PROYECTO".

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "CONACYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el CONACYT".

El "CONACYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información relacionada con los datos personales del "SUJETO DE APOYO", así como aquella que con tal carácter proporcione éste.

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del "PROYECTO" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROYECTO" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas, y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que



CE

por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no mayor a **30 (treinta)** días naturales.

El **"SUJETO DE APOYO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, éste último acompañado de una opinión emitida por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por su área de auditoría interna, para conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **"CONACYT"** cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no comprobados.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"SUJETO DE APOYO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El **"CONACYT"** podrá rescindir el presente Convenio al **"SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el **"CONACYT"** con finalidades distintas a la realización directa del **"PROYECTO"**.
- b) No entregue los informes técnicos y financieros en los tiempos establecidos en este Convenio.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.
- d) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico/a y/o Administrativo/a.
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el **"PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por el **"CONACYT"**.
- f) Proporcione información o documentación falsa.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus Anexos.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el **"CONACYT"**, a través de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, podrá sancionar al **"SUJETO DE APOYO"** solicitándole por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados y/o la inelegibilidad de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/ en otro proyecto en la Convocatoria **"Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica"** por un periodo de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se realice.

En caso de que el **"CONACYT"** determine que el **"SUJETO DE APOYO"** debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, la Dirección de Redes e Infraestructura Científica deberá notificar al área del RENIECYT dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "SUJETO DE APOYO".

DÉCIMA NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El "SUJETO DE APOYO" en cualquier supuesto que implique la devolución de hasta la totalidad de los recursos económicos canalizados al "PROYECTO", conforme a lo previsto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Quinta, tendrá un término no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la conclusión del mismo, o del requerimiento que por escrito le realice la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, para efectuar dicho reintegro, entregando copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica al Área de Coordinación del "CONACYT".

VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL

El "CONACYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de equidad de género, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la ministración.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligatorio de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de "People Soft", por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

CE

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, ATRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

DRA. JULIA TAGÜENA PARGA
Directora Adjunta de Desarrollo Científico

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
Representante Legal

ASISTIDA POR:

DRA. VERÓNICA E BUNGE VIVIER
Directora de Redes e Infraestructura Científica

DR. JORGE ALBERTO BARRIOS PAYAN
Responsable Técnico/a

LIC. MARIA TERESA RAMIREZ CAZARES
Responsable Administrativo/a

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y EL/LA INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EL "SUJETO DE APOYO".-----

-----CONSTE.-----

ANEXO 3

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (S236)

ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA OPINIÓN AL INFORME FINANCIERO DE PROYECTOS

- Objetivo

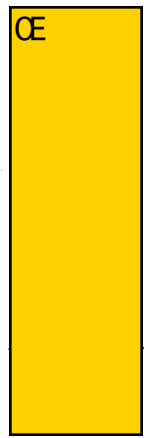


El presente Anexo tiene como objetivo establecer los elementos mínimos que deberá contener la opinión que al respecto se emita en torno al Informe Financiero Final que los Sujetos de Apoyos están obligados a entregar al concluir el desarrollo de los Proyectos. De igual manera, se pretende establecer un documento de referencia, para los involucrados en la revisión de los Informes Financieros, para que con base en los elementos contenidos en el presente Anexo, puedan emitir su opinión. Es importante señalar que los elementos aquí mencionados, son enunciativos, más no limitativos.

• Elementos a considerar en la Revisión

◦ Procedimientos

Procedimientos aplicado	Observaciones	Rubros Observados	Monto NO Elegible
<ul style="list-style-type: none"> La administración y aplicación de los recursos económicos ministrados se realizó atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades indicadas en el Desglose Financiero del CAR mediante el cotejo de los importes y conceptos de los gastos reportados en el Informe Financiero. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar mediante inspección física de las facturas presentadas como comprobantes de los gastos reportados correspondan al periodo de vigencia del convenio. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar mediante cotejo de los comprobantes de los gastos reportados fueran gastos elegibles, de conformidad con lo estipulado en el Desglose Financiero del CAR. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los comprobantes presentados para comprobación de los rubros, correspondieran a la naturaleza del rubro comprobado y sean los descritos en el Informe Financiero. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria en donde se realizó el depósito de los recursos, correspondieran a los gastos reportados para el Proyecto, a los comprobantes presentados, a las transferencias realizadas y que fueran los descritos en el Informe Financiero del Proyecto, mediante la comparación de los movimientos mostrados en los estados de cuenta mensuales. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplieran con lo siguiente, cuando el caso aplique: <ul style="list-style-type: none"> a) Con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación b) Validados a través de la consulta en el portal del SAT utilizando las herramientas disponibles que permiten verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales, sin excepción. 			
<ul style="list-style-type: none"> Verificar que la adquisición de los servicios y bienes materiales adquiridos para el Proyecto estuvieran comprometidos en el 			



ejercicio fiscal y devengados a más tardar al término de la vigencia del convenio.			
• Verificar que los recursos remanentes del proyecto se reintegren en los tiempos establecidos en los convenios de asignación de recursos.			
• Verificar que los bienes han sido entregados.			

◦ Cambios permisibles

Cambios Permisibles	Realizó cambio (SI/NO/NA)	Presentó autorización del cambio emitida por CONACYT (SI/NO/NA)	Fecha de autorización del CONACYT
Adecuaciones presupuestales			
Autorización de cancelación de la adquisición de equipo estipulado en la solicitud de apoyo.			
Autorización de adquisición de equipo no estipulado en la solicitud de apoyo			
Autorización de modificación de los montos de las aportaciones concurrentes			
Cambio de Responsable Técnico y/o Administrativo			

◦ Resultado

SIN EXCEPCIONES	
CON EXCEPCIONES	

◦ Monto a Reintegrar

Anexo 1: Desglose Financiero

Total de etapas: \$1500000

Etapas: 001

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GINVE	CE	Equipo y accesorios laborator	1500000
CE				
				Total de etapa: \$1500000

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos
001	Se suministrarán e instalarán los equipos y requerimientos del sistema de filtración de aire de alta eficiencia HVAC (manejadora de aire con ventilador, dos unidades condensadoras heat pump, una unidad de extracción bag-in bag-out, ducterías de inyección y extracción, gabinetes con filtro terminal HEPA, rejillas, compuertas, tablero de control, sistemas de paro y arranque de equipos, interruptores termomagnéticos, contactores), además se habilitará el cuarto de cultivo para las modificaciones necesarias en cuanto a suministro eléctrico, cancelación de tuberías y todo lo necesario para que puedan instalar todo el sistema HVAC, se reubicarán los equipos que están dentro del cuarto de cultivo (2 gabinetes de bioseguridad nivel 3, 6 incubadores con suministro de CO2, una centrifuga refrigerada de bioseguridad nivel 3, gabinetes para consumibles, un equipo de aire acondicionado obsoleto) y se distribuirán en otras áreas del laboratorio para seguir con nuestro trabajo sin afectar el trabajo de los ingenieros.	Con la adquisición del sistema de filtración de alta eficiencia (sistema HVAC) y la adecuación de los espacios se busca mejorar la calidad del aire que ingresa al cuarto de cultivo, la temperatura, humedad, así como la circulación y extracción, características necesarias para volverlo un BSL3 con una presión negativa adecuada que cumpla con las normas nacionales e internacionales de bioseguridad, lo que nos permitirá tener un sistema de filtración mas efectiva para la eliminación de partículas patógenas, permitiéndonos trabajar en condiciones de máxima esterilidad.	Nuestro grupo de trabajo es uno de los pocos que cuentan actualmente con las instalaciones, la tecnología de punta y la experiencia para trabajar con microorganismos del grupo de riesgo 3 como Mycobacterium y tuberculosis, si bien nuestro cuarto de cultivo tiene gabinetes de bioseguridad nivel 3, el resto de la habitación no cuenta con esas condiciones lo cual afecta nuestra capacidad de trabajo, por lo que habilitar nuestro cuarto de cultivo a condiciones BSL3 nos brindará las condiciones óptimas de trabajo para cumplir con los requisitos necesarios de un laboratorio de este nivel, bioseguridad para los usuarios, la institución y el medio ambiente. Si bien el INCMNSZ cuenta con una laboratorio BSL3 en el laboratorio de microbiología médica, este ha sido destinado al estudio de muestras de pacientes, solamente se hace trabajo diagnóstico y nosotros somos un laboratorio de investigación biomédica básica dedicado a la patología experimental, existe alta demanda asistencial en el laboratorio de microbiología médica por lo que se encuentra muy ocupado y el acceso para trabajar en el para hacer trabajo experimental es muy restringido, además que para usarlo tendríamos que transportar muestras con micobacterias de extremo a extremo del instituto con el riesgo que ello implica para los usuarios, los pacientes, los trabajadores y el medio ambiente.	Un cuarto de cultivo que cuenta con un sistema de filtración de aire de alta eficiencia que cumple con los parámetros de bioseguridad nivel 3 como: esterilidad del aire, cambios por hora, temperatura, presión diferencial y humedad relativa para cumplir con las especificaciones nacionales e internacionales para el manejo de patógenos como Mycobacterium tuberculosis.



Este contrato tiene como última Fecha de Firma

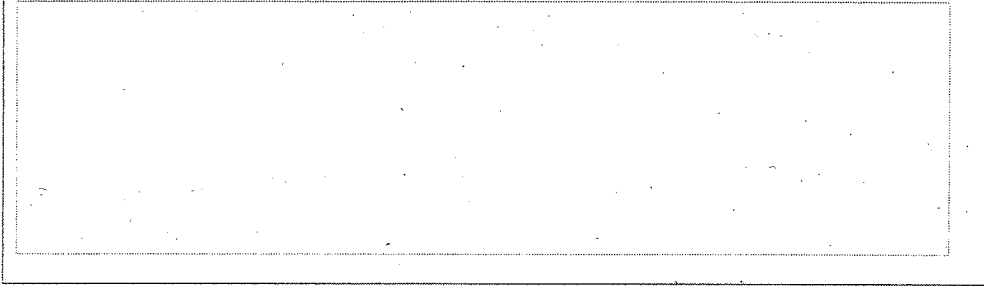
Observaciones

Buscar | Ver Todo | Primero | 1 de 1 | Último

RAMÍREZ CAZARES, MARIA TERESA Status

Título

Observaciones



[Guardar](#) | [Volver a Buscar](#) | [Anterior en Lista](#) | [Siguiete en Lista](#) | [Notificar](#)

[Observaciones al Convenio](#) | [Firma de Convenio](#) | [Firmas del Convenio](#) | [Anexo y/o modificatorios](#)



Observaciones al Convenio | Firma de Convenio | Firmas del Convenio

Firmas de Convenio

Fondo 1015B

Solicitud 000000000294070

Fondo	Solicitud	Descripción	Código de Responsable	Firma	Fecha/Hora de firma	Requerido
1 1015B	000000000294070	Julia Tagüeña Parga	S. Tecnic.		03/05/2018 23:09:30	
2 1015B	000000000294070	Jorge Barrios Payan	R. Técnico		03/05/2018 08:13:48	
3 1015B	000000000294070	RAMIREZ CAZARES, MARIA TERESA	R. Admvo.		03/05/2018 06:58:32	
4 1015B	000000000294070	KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, DAVI	R. Legal		03/05/2018 07:21:19	
5 1015B	000000000294070	VERÓNICA BUNGE VIVIER	RC		03/05/2018 12:21:47	

Guardar | Volver a Buscar | Anterior en Lista | Siguiente en Lista | Notificar

[Observaciones al Convenio](#) | [Firma de Convenio](#) | [Firmas del Convenio](#) | [Anexo y/o modificatorios](#)

A) SE TESTA FIRMA DE PERSONAS FISICAS QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DE SER SERVIDORES PÚBLICOS TODA VEZ QUE SE TRATA DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA L.F.T.I.P.